

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO

DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

ANUNCIO

Con fecha 7 de junio de 2022 la Presidenta de IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

A la vista del expediente para la aprobación de las Bases y convocatoria del IEDT para proveer 1 plaza de técnico en formación, como funcionario interino de programa para el Proyecto Pórtico-Dipuforma del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz y cofinanciadas con cargo a Fondos Europeos en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación Y Educación 2014-2020 (POEFE).

A la vista del informe jurídico de 2 de junio 2022, sobre las bases y convocatoria del IEDT para la selección de una plaza de Técnico En Formación, como Funcionario Interino de Programa para el PROYECTO PÓRTICO "DIPUFORM@", en el marco de la convocatoria 2018 de AYUDAS del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a Entidades Locales para la Inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), y vista la necesidad de personal vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar las BASES Y CONVOCATORIA DEL IEDT PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN FORMACIÓN, COMO FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA PARA EL PROYECTO PÓRTICO-DIPUFORMA DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y COFINANCIADAS CON CARGO A FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014-2020 (POEFE).

**BASES Y CONVOCATORIA DEL IEDT PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN FORMACIÓN, COMO FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA PARA EL PROYECTO PÓRTICO-DIPUFORMA DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y COFINANCIADAS CON CARGO A FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014-2020 (POEFE).**

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	1/19



El Proyecto Pórtico “DIPUFORM@”, prevé la realización de un conjunto de acciones de orientación, formación e inserción laboral y, especialmente, itinerarios formativos conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad que serán impartidos bajo modalidad presencial en distintos municipios de la Provincia de Cádiz.

Para la ejecución de las actuaciones por cada una de las entidades firmantes del Proyecto Pórtico-Dipuforma, en coordinación con el IEDT, y de conformidad con la calendarización prevista, se pone en marcha los procedimientos administrativos necesarios para la acreditación de las especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad ante los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

El proyecto Pórtico “DIPUFORM@” tiene como objetivo conseguir la cualificación y acompañamiento en sectores con oportunidades de empleo, dirigido a colectivos especialmente vulnerables, siguiendo directrices de EEAE 2017-2020.

Dentro de las actuaciones contempladas en dicho proyecto, el IEDT tiene previsto la puesta en marcha del siguiente itinerario formativos conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad durante el año 2022, en modalidad presencial, en el Centro de Excelencia Profesional “El Madrugador”, sito en El Puerto de Santa María.

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL I.

### **NORMATIVA REGULADORA ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. (BOE núm. 309, del sábado 24 de diciembre de 2011).

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen por objeto la selección de una plaza de técnico en formación, como funcionario interino de programa para el Proyecto Pórtico “DIPUFORM@” del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz y cofinanciadas con cargo a Fondos Europeos en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación Y Educación 2014-2020 (POEFE).

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	2/19



Las retribuciones salariales del personal Funcionario Interino de Programa del IEDT, se aprobaron mediante acuerdo por negociación colectiva celebrada el 6 de Febrero de 2009, y recogidas en el Acuerdo de Negociación Colectiva para la Personas Empleadas Públicas del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, Capítulo VIII. Retribuciones, Artículo 19. Tablas Salariales. Dichas tablas salariales han sido actualizadas de conformidad con las leyes de presupuestos estatales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 175 de fecha 10 de septiembre de 2009.

La duración del nombramiento no podrá exceder en ningún caso de la duración de ejecución del programa específico al que se adscribe, conforme a lo estipulado en el apartado correspondiente de las características específicas de cada plaza. Sin perjuicio de ello, la relación de servicios se extinguirá cuando finalicen los cometidos del proyecto asignado a las plazas y aún cuando no haya finalizado la completa ejecución del mismo.

En líneas generales, las funciones que asumirá el personal docente propuesto consistirán en la preparación, impartición, seguimiento, evaluación y control de la acción formativa, a ejecutar directamente por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), en el marco del Proyecto. De una manera más específica y centrándonos en el período de formación teórico-práctica, su labor se centrará en:

1. La preparación, impartición y evaluación de los módulos formativos específicos de la especialidad formativa. Así como de los módulos de formación transversal y complementaria.
2. El seguimiento del alumnado, incluyéndose el control de asistencia al aula y la gestión de faltas justificadas.

Durante el Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT), atenderá a:

3. La coordinación con el personal de tutorización asignado por la empresa, para el diseño de un programa formativo acorde al certificado de profesionalidad que regule la especialidad formativa.
4. El seguimiento y la evaluación del aprendizaje del alumnado, a través de las actividades desarrolladas, mediante criterios de evaluación observables y medibles. Lo que requerirá:
  - 4.1 Visitas periódicas a dichos centros.
  - 4.2 Resolución de cuestiones o dificultades que el alumnado pudiera encontrar durante el período de tiempo que dure el módulo.
  - 4.3 Planificación y recogida efectiva de información, junto con el personal de tutorización, mediante herramientas ya diseñadas a tal fin por el IEDT.

Otras funciones consistirán en:

5. Coordinación con el personal administrativo de cara al buen desarrollo de la actividad formativa y el análisis y la resolución de posibles problemas e incidencias que puedan surgir durante todo el proceso.

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	3/19



6. El apoyo en la tramitación para la expedición de certificados de profesionalidad.
7. En general, todas aquellas relacionadas o vinculadas directamente con su perfil docente, dentro del Proyecto.

La urgencia en la cobertura está motivada por los propios objetivos específicos que se pretenden cumplir con la ejecución del Proyecto Pórtico "DIPUFORM@", encaminado al puntual desarrollo de actuaciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad a fin de conseguir una mejora en la empleabilidad de colectivos especialmente vulnerables de cara a acceder al mercado de trabajo. El citado proyecto tiene un ámbito temporal determinado, establecido por Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en virtud del cual las entidades beneficiarias de ayudas AP-POEFE tendrán de plazo para realizar las actuaciones de los proyectos subvencionados hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de posteriores ampliaciones de plazo que se pudieran conceder las cuales, en ningún caso, podrán exceder del 31 de marzo de 2023.

En el presente caso, el nombramiento del personal solicitado estará determinado por dicho horizonte temporal y, más concretamente, al plazo previsto para el desarrollo de las actuaciones formativas a las que vendrán específicamente adscritos.

Es por ello necesario, declarar la urgencia de esta contratación, dado que es preciso acometer el nombramiento con carácter temporal de un técnico/a docente destinado/a a la impartición del itinerario formativo conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad que se desarrollarán en el marco del Proyecto Pórtico "DIPUFORM@" durante el año 2022, para poder realizar las actuaciones de los proyectos subvencionados hasta el 31 de diciembre de 2022.

## SEGUNDA.- LEGISLACIÓN BÁSICA.

La realización del proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, al derecho básico contenido en el RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Orden

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQIYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQIYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQIYPACI</a>	Página	4/19



APU/1461/2002, de 6 de junio, sobre Normas para selección y nombramiento de personal funcionario interino .

### TERCERA.- RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO.

El proceso selectivo, se realizará mediante convocatoria pública y urgente y se realizará mediante el sistema de oposición.

La selección se realizará entre los aspirantes presenten sus solicitudes a través del Registro Oficial del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

El personal seleccionado será nombrado funcionario interino de programa vinculado al cumplimiento de los objetivos del PROYECTO PÓRTICO "DIPUFORM@", en el marco de la convocatoria 2018 de AYUDAS del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a Entidades Locales para la Inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

El cese como funcionario interino se producirá a la finalización de los cursos de formación impartido que se señala en el cuadro establecido en el punto QUINTA de estas bases, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento antes del 31 de diciembre de 2020.

El nombramiento se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. Se elaborará una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte todas las personas siguientes a las personas seleccionadas, por riguroso orden de puntuación obtenida.

### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYACI</a>	Página	5/19



- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

2.- Requisitos específicos a cumplir por los aspirantes:

Los requisitos exigidos a las personas aspirantes son los que establecen la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad a cuya ejecución vendrá adscrito el personal solicitado:

Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. (BOE núm. 309, del sábado 24 de diciembre de 2011).

Requisitos para docente de la edición del itinerario formativo de "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL":

Competencia docente: Acreditada mediante posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de Formación Profesional para Adultos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen como equivalentes al certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional, las siguientes especialidades formativas:

SSCF01AECF Formador 380 horas

SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas

SSCF03ACA Docencia 900 horas

SSCF10 Formador Ocupacional 380 horas

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	6/19



Este último requisito no será obligatorio en aquellas personas que acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 7 años en Formación Profesional para el Empleo o del sistema educativo. O que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias oficiales:

Licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o Magisterio en cualquiera de sus especialidades.

Grado en Psicología o Pedagogía.

Estudios de posgrado en Psicología o Pedagogía.

Titulación universitaria oficial distinta de las ya indicadas, pero que se esté en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Experiencia profesional: Deberá ser acreditada mediante contratos de trabajo o mercantil, certificados de funciones o de servicios previos e informe de vida laboral.

Según el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. (BOE núm. 309, del sábado 24 de diciembre de 2011), la relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad de la acción formativa es la siguiente:

UC1869\_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.

UC1867\_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.

UC1868\_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.

UC1870\_3: Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	7/19



Unidades de competencia	Acreditación requerida (*1)	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación (*2)
UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.	Licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años	4 años
UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1 año	3 años

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	8/19



<p>UC1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre.</p>	<p>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p>	<p>1 año</p>	<p>3 años</p>
<p>UC1870_3: Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.</p>	<p>Licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</p>	<p>2 años</p>	<p>4 años</p>

\*1 Acreditación requerida: Referida a formación académica.

\*2 Sin acreditación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, podrán ser contratadas como docentes, profesionales con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que está asociado el módulo formativo.

En este caso, si además no se tiene alguna de la formación académica expuesta en la columna "Acreditación requerida", la experiencia profesional necesaria en el ámbito de cada una de las unidades de competencia es mayor.

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	9/19



Nota aclaratoria. La acción formativa ofertada tiene el objetivo de conducir al certificado de profesionalidad, siendo la Junta de Andalucía la competente para la validación y seguimiento del proceso tanto en ubicación, equipamiento, docentes como de alumnos.

Una vez finalizado y publicado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la persona responsable del seguimiento de cada acción formativa, revisa la idoneidad de cada candidatura, según lo establecido en el art. 13 del RD 34/2008 de 18 de enero, así como en el RD 1697/2011 de 18 de noviembre que regula el certificado de profesionalidad.

Una vez validadas las candidaturas se formalizará el nombramiento tras la conformidad de ésta y antes del inicio del desarrollo de cada acción formativa. En caso de que alguna candidatura no sea validada por la Junta de Andalucía se pasará a la siguiente por orden de puntuación.

Disponibilidad de desplazamiento: Sí. A nivel provincial.

Otros conocimientos: En ofimática y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Todos los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Dada la extraordinaria y urgente necesidad de nombramiento de funcionario interino de programa, se establecen requisitos específicos de conformidad con el artículo 56. 3 del TREBEP, por el cual se establece que "Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general."

#### **QUINTA.- Duración prevista del nombramiento.**

Sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran aprobarse previa justificación, las fechas aproximadas previstas de inicio y fin para el personal solicitado son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	10/19



Denominación puesto de trabajo	Fecha aproximada de inicio	Fecha aproximada fin
1 Docente para itinerario "Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil I".	30/jun/2022	25/nov/2022

Dicho cronograma está sujeto al cumplimiento, y la validación del equipo técnico según lo establecido en el art. 13 del RD 34/2008 de 18 de enero, así como en el RD 1697/2011 de 18 de noviembre que regula el certificado de profesionalidad.

**SEXTA.- Subgrupo y categoría.**

Dado el nivel mínimo académico requerido para el puesto de trabajo, el perfil solicitado se corresponde con un Técnico de nivel Medio A2.

**SÉPTIMA.- Ubicación y horario de la prestación de servicios.**

El Centro de trabajo estará radicado en el C.E.P "El Madrugador", sito en el Puerto de Santa María.

El horario de la prestación de servicios será el que corresponda al personal nombrado a tiempo completo, y esté establecido para los centros de trabajo del IEDT, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la impartición presencial de la actuación formativa.

Horario del curso, turno de mañana: de 9:00 a 14:00 horas.

**OCTAVA.- Instancias y admisión de aspirantes**

1.- En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base CUARTA, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Las instancias deberán presentarse a través de la sede electrónica del IEDT. (<https://sede.dipucadiz.es>),

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	11/19



utilizándose preferentemente la instancia modelo que se facilitará en la página web del IEDT, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y *tablón de anuncio de la Diputación de Cádiz*.

2.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Vicepresidenta dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha Resolución, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, indicará el plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

3. Los candidatos deberán presentar el modelo de Solicitud, acompañado de la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Base Cuarta, mediante copia simple:

- DNI, o documentación equivalente (no imprescindible si se opta por la presentación telemática).
- Titulación universitaria de Grado o Diplomatura.
- Certificado Oficial de Vida Laboral Actualizado.
- Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa en los que quede suficientemente acreditado el puesto desempeñado y las funciones desarrolladas, y en caso necesario, certificado de la entidad contratante en el que se certifique la experiencia en el ejercicio de acciones de orientación.
- Título o certificado oficial que acredite la formación exigida en cada uno de los perfiles.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la presente convocatoria.

4.- Contra la Resolución aprobatoria de la lista podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	12/19



interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

#### **NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La selección se llevará a cabo entre los candidatos que presenten su solicitud que aportarán junto con su solicitud, los documentos acreditativos de cumplir los requisitos generales y específicos.

La no presentación de los mismos supondrá la exclusión del proceso de selección.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria.

Una vez recepcionadas la documentación aportada por los mismos, así como concluido el plazo de 5 días hábiles para la presentación de las instancias se procederá a publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del IEDT, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha y lugar de la prueba selectiva.

La prueba selectiva, que podrá ser oral o escrita, consistirá en la resolución de un cuestionario, preguntas cortas, tipo test o simulación docente donde el aspirante demuestre el conocimiento de la materia a impartir, en el tiempo que se determine en ese momento, no superior a 60 minutos. En cualquier caso el ejercicio estará relacionado con las funciones a desempeñar. La prueba se realizará respetando todas normas adoptadas por el IEDT para la situación del Covid-19.

#### **1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA**

La capacidad y formación general supondrá un 50 % de la puntuación total de este ejercicio, la claridad de ideas un 25 %, la precisión y rigor en la exposición un 15 % y la calidad de expresión un 10 %.

La puntuación definitiva y única de esta prueba se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos. Una puntuación inferior a 5 puntos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

#### **DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS**

Concluida la prueba selectiva, se hará público en el Tablón de Edictos del IEDT el listado provisional de

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	13/19



seleccionados, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Órgano de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de convocados.

Los candidatos seleccionados deberán presentar los originales de los requisitos exigidos en Base Cuarta en el Registro General del IEDT a fin de comprobar su autenticidad.

Asimismo se creará, una lista de reserva con los/as aspirantes no seleccionados/as, por orden de puntuación, exclusivamente sustituciones y renunciadas.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz, pero sin voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal técnico. Los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Asimismo, se podrá nombrar a una persona asesora, con voz pero sin voto, experta en las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	14/19



Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de la documentación aportada, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

En caso de ausencia del/la presidente/a titular o suplente, la presidencia delegará ésta en un/a miembro del Tribunal.

Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- VALIDACIÓN**

Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del equipo técnico según lo establecido en el art. 13 del RD 34/2008 de 18 de enero, así como en el RD 1697/2011 de 18 de noviembre que regula el certificado de profesionalidad.

#### **SELECCIÓN CONDICIONADA A LA VALIDACIÓN DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEL FORMADOR POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL TENER COMO OBJETIVO ESTA SELECCIÓN LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

#### **DÉCIMO TERCERA.- PUBLICACIÓN**

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz. El resto de las Resoluciones, así como los acuerdos del Órgano de Selección se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYACI</a>	Página	15/19



**DECIMO CUARTA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECIMO QUINTA.-NORMA FINAL.**

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	16/19



**ANEXO I**  
**SOLICITUD**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN FORMACIÓN, COMO FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA PARA EL PROYECTO PÓRTICO-DIPUFORMA DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y COFINANCIADAS CON CARGO A FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014-2020 (POEFE).**

<b>1 - DENOMINACIÓN DE LA/AS PLAZA/AS A LA QUE ASPIRA.</b>			
<b>2 - SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	MUNICIPIO DE NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO DE
DNI		TELÉFONO	MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO			

DOMICILIO (sólo en el caso de que opte por notificación postal)		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS

<b>3 - MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE PARA ESTA SOLICITUD (1)</b>	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
<p>Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz. Podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar las futuras notificaciones. Para más información consulte el siguiente enlace <a href="https://sede.dipucadiz.es/ayuda.html">https://sede.dipucadiz.es/ayuda.html</a>.</p>	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL	
<p>Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea mediante correo postal, indique el domicilio donde desea recibir las posibles notificaciones que se deriven de esta solicitud: domicilio del apartado 2</p>	
<b>4 - EXPONE</b>	

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	17/19



**IEDT**

Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico

Reuniendo todos los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la plaza indicada en el apartado 1 de la presente solicitud.

**5 - SOLICITA**

- Ser admitido/a al proceso de selección de las plazas ofertadas con arreglo a la Convocatoria.
- Realizar la prueba de español para personas extranjeras.

**6 - DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

De acuerdo con las exigencias de la convocatoria, esta instancia se acompañará de la documentación adjunta relacionada en siguiente apartado y, si procede, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante
- b) Documentación acreditativa del título de Ingeniería Técnica Industrial, o titulación equivalente.
- c) Documentación acreditativa de la experiencia laboral de, al menos, 2 años, según lo establecido en la Base Cuarta.
- d) Certificado de vida laboral.
- e) Permiso de conducir clase B.

**7 - DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La persona abajo firmante, DECLARA, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que cumple los requisitos establecidos en las Bases Generales que rige esta convocatoria; asimismo acepta el contenido de esta convocatoria y se compromete, en caso de superar el proceso selectivo, a presentar los documentos originales exigidos, o copia compulsada por el órgano de expedición.

FIRMADO POR

**Información sobre Protección de Datos Personales.**

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la selección de personal descrita en el encabezado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	18/19



ANEXO II

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente/a:

Tamara Muñoz Pinto

Suplente:

Rocío Padilla Pérez

Secretario/a:

Begoña Gallardo Cabrales

Suplente:

Adelaida Moares Gainza

Vocales:

Delicia De Melo Rodríguez

Antonio Dueñas Martín

Antonio Pinto González

Suplentes:

Noelia Villar Álvarez

Carmen Ramos Otero

Luis Mena Santos

Código Seguro de Verificación	IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI	Fecha	07/06/2022 11:06:13
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJPYBMLUTRMAQEIQYPACI</a>	Página	19/19

